

FICHA CATALOGRÁFICA

GESTION DE COTOS DE CAZA. GESTIÓN DE COTOS DE CAZA

DENOMINACIÓN: GESTIÓN DE COTOS DE CAZA

OBJETO: Presentación de las comunicaciones obligatorias establecidas en la normativa de caza de la CA de Aragón

NORMATIVA: Decreto 108/1995, de 9 de Mayo, de la Diputación General de Aragón, por la que se desarrollan los títulos I,II y VII de la ley 12/1992, de 10 de Diciembre, de caza, de la Comunidad Autónoma de Aragón, Ley 5/2002, de 4 de abril, de caza de Aragón y Orden de 11 de junio de 2009, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se aprueba el Plan General de Caza para la temporada.

REQUISITOS: Para que la presente comunicación sea válida, deben estar debidamente cumplimentados y ser perfectamente legibles todos y cada uno de los apartados requeridos. La falta de alguno de ellos o su ilegibilidad, así como el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el Plan General de Caza de Aragón para este tipo de actuación, supone la nulidad de la misma, al entender que carece de valor y fuerza para tener efecto.

ORGANO GESTOR: DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL

DEPARTAMENTO: MEDIO AMBIENTE

MATERIA: MA Medio Ambiente

GRUPO: Procedimientos de Registro, autorizaciones administrativas y comunicaciones

PLAZO DE RESOLUCIÓN:

DOCUMENTACIÓN: Fotocopia del DNI del solicitante y del responsable o responsables que van a efectuar el control, Plano descriptivo de la ubicación de las cajas trampa, en su caso, Anexo 30.90. Comunicación de actuaciones de Control de determinadas especies cinegéticas en cotos, Anexo 90.I. Comunicación control poblaciones animales asilvestrados y especies antropófilas en cotos, Anexo 90.II. Notificación Entidades Locales de control poblaciones animales asilvestrados y especies antropófilas, Anexo 90.III. Resultados de control de animales asilvestrados y determinadas especies antropófilas, Anexo 90.IV. Comunicación de Control de Conejo en Terrenos no Cinegéticos, Anexo VI. Declaración de resultados de control de especies cinegéticas, Adeudo de domiciliación de la tasa anual de matrícula, Anexo 90.V. Comunicación de control de Jabalí en Zonas no Cinegéticas

RECURSOS: No tiene recurso

EFFECTOS DEL SILENCIO ADMIN: NO DETERMINADO

BENEFICIARIOS / OBLIGADOS: Gestores de Terrenos Cinegéticos de la Comunidad Autónoma de Aragón

OBSERVACIONES: Procedimiento 90 .Anexo Ley 19 de diciembre del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental

INFORMACIÓN ADICIONAL: